



AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Resolución Administrativa Regulatoria **ATT-DJ-RA TL LP 1072/2014**

ANEXO
CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN

- a) **CODIGO:** ATT-DJ-RA TL LP 781/2014
- b) **EMISIÓN Y VENCIMIENTO:** 23 de mayo del 2014, vence el 23 de mayo del 2019
- c) **CONDICIONES DE OTORGACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN:** Por reconocimiento, verificación y validación de la documentación adjuntada a una certificación de un organismo internacional reconocido, así como de los requisitos establecidos.

- d) **CATEGORIA Y SUBCATEGORIA DENTRO DE LAS CUALES EL EQUIPO FUE HOMOLOGADO**

Equipo receptor:

CATEGORÍA:	Equipo para Radiodifusión Sonora
SUBCATEGORIA:	Receptores de Radiodifusión Sonora en FM/AM

Módulo Bluetooth:

CATEGORÍA:	Transceptores y Transmisores (excepto equipos inherentes a radiodifusión)
SUBCATEGORIA:	Transmisor de Baja Potencia

- e) **NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL FABRICANTE:**

PIONEER CORPORATION
25-1 Aza-Nishimachi Yamada, Kawagoe-shi
Saitama-ken 3560-8555, Japon
+81-(0)49-223-1111
+81-(0)49-228-6173

- f) **DATOS GENERALES:**

FABRICANTE:	Pioneer Corporation
MARCA:	Toyota
PRODUCTO:	Audio de Automóvil con Bluetooth incorporado (Audio Car with Bluetooth)
MODELO:	DEX-6418

- g) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES:**

Descripción General del equipo:

TIPO DE EQUIPO:	Receptor, Transceptor
BANDA DE FRECUENCIA:	FM: 87,4 MHz a 108 MHz, paso de sintonización 100 kHz.
	AM: 530 kHz a 1.610 kHz, paso de sintonización 5 kHz
PESO:	3,275 ± 0,140 (kg)
VOLTAJE DE OPERACIÓN:	DC 13,2V

Descripción del Módulo Bluetooth:

FRECUENCIA DE OPERACIÓN:	2,402 a 2,480 MHz
FRECUENCIAS DE RELOJ:	Sistema Microcomputador: 24 MHz
	Sintonizador de FM/AM: 74,1MHz (1 st IF: 10,7MHz, 2nd IF: 700kHz, 2nd local: 11,4MHz)
	Grill microcomputador: 38kHz
	Sintonizador XM: 4,75MHz (Decodificador: 24,265MHz)
TIPO DE MODULACIÓN:	Módulo Bluetooth: 29,75MHz (Clock del CPU: 26MHz a 120MHz)
	FHSS



LA PAZ: Calle 13 de Calacoto
Nº 8260 - 8280 entre Av. Los Sauces
y Av. Costanera.
Telf.: 2772266 - Fax.: 2772299
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Calle Suipacha
Nº 5750 esq. Ecuador.
Telf./Fax.: 4-4581182 - 4-4581183
4-4581184

SANTA CRUZ: Calle Prolongación
Quijarro Nº 29
Edif. Bicentenario Piso 3
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Alejandro del
Carpio s/n esq. O'Connor - Piso 1
Telf.: 4-6644136 - 4-6666484
Fax.: 4-6112611

**Línea Gratuita de Protección al
Usuario**
800-10-6000 4 de 5
www.att.gob.bo



AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL LP 1072/2014

La Paz, 30 de Junio del 2014

VISTOS:

El Informe Técnico ATT-DTL-INF TEC LP 913/2014; La Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL LP 781/2014, el Informe Jurídico ATT-DJ-INF-JUR LP 1106/2014; la normativa aplicable vigente y todo lo que se tuvo presente.

CONSIDERANDO 1: (Antecedentes).-

El Informe Técnico ATT-DTL-INF TEC LP 913/2014 de 09 de junio de 2014, concluyó que el Certificado de Homologación otorgado mediante Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL LP 781/2014, omitió el dato técnico referente al modelo del equipo en la letra "D", por lo que recomienda y solicita su modificación.

La Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL LP 781/2014 de 23 de mayo de 2014, resolvió homologar el equipo "Audio de Automóvil con Módulo Bluetooth incorporado - Modelo DEX-6418", solicitado por el señor AURELIO ISMAEL CARRASCO GARCIA.

Que el Informe Jurídico ATT-DJ-INF-JUR LP 1106/2014 de 30 de junio de 2014, concluye que el Certificado de Homologación otorgado mediante la Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL LP 781/2014, omitió el dato técnico referente al modelo del equipo en la letra "D", por lo que recomienda dar curso a la modificación de la misma.

CONSIDERANDO 2: (Marco normativo aplicable).-

Que el numeral 9 del Artículo 14 de la Ley N° 164 de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, señala que dentro de las atribuciones de la ATT, se encuentra la de Homologar equipos de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación en todo el país.

Que el numeral 6, del Artículo 14 de la Ley N° 164 de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, señala que dentro de las atribuciones de la ATT, se encuentra la de otorgar, modificar y renovar autorizaciones y disponer la caducidad de las mismas, dentro del marco de la Ley y reglamentos correspondientes.

El Instructivo para homologación de equipos de telecomunicaciones, acreditación de entidades verificadoras y registro de fabricantes, proveedores o comercializadores de equipos, aprobado mediante Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 1022/2013 de 11 de diciembre de 2013.

CONSIDERANDO 3: (Análisis Técnico y Legal).-

Que por lo señalado en el Informe Técnico ATT-DTL-INF TEC LP 913/2014 y Informe Jurídico ATT-DJ-INF-JUR LP 1106/2014, se evidenció el cumplimiento de los requisitos exigidos por ley y

COCHABAMBA
CALLE SUIPACHA
N° 5750 ESQ. ECUADOR
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581183
4-4581184



LA PAZ: Calle 13 de Calacoto
N° 8260 - 8280 entre Av. Los Sauces
y Av. Costanera.
Telf.: 2772266 - Fax.: 2772299
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Calle Suipacha
N° 5750 esq. Ecuador.
Telf./Fax.: 4-4581182 - 4-4581183
4-4581184

SANTA CRUZ: Calle Prolongación
Quijarro N° 29
Edif. Bicentenario Piso 3
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Alejandro del
Carpio s/n esq. O'Connor - Piso 1
Telf.: 4-6644136 - 4-6666484
Fax.: 4-6112611

**Línea Gratuita de Protección al
Usuario**
800-10-6000 1 de 5
www.att.gob.bo



AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL LP 1072/2014

por este ente regulador, en cuanto a sus atribuciones y competencias; por lo que corresponde a la ATT modificar el inciso f) del Certificado de Homologación otorgado mediante Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL LP 781/2014, en el dato que corresponde al modelo del equipo De "EX-6418", A "DEX-6418".

CONSIDERANDO 4: (Del ámbito de la competencia).-

Que las competencias y atribuciones para la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes están definidas por el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, quedando sometidas a ésta las personas naturales y jurídicas, privadas, comunitarias, públicas, mixtas y cooperativas, garantizando los intereses y derechos de los usuarios o consumidores, promoviendo la economía plural prevista en la Constitución Política del Estado y las leyes en forma efectiva.

Que la Ley N° 164, en su Disposición Transitoria Séptima, dispone: *"La presente Ley entrará en vigencia en la fecha de su publicación, con aplicación progresiva, conforme a la aprobación de sus reglamentos específicos; en tanto se aprueben éstos, se aplicarán los reglamentos vigentes de telecomunicaciones y postal en todo lo que no contravenga a esta Ley"*.

Que de conformidad a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la mencionada Ley, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes cambia de denominación a AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES - ATT, asumiendo las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de telecomunicaciones; tecnologías de la información y comunicación; transportes; servicio postal; bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que mediante Resolución Ministerial N° 006 de 08 de enero de 2014 del Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda, se designó a LUIS FELIPE GUZMAN SANJINES, como Director Ejecutivo Interino de la ATT.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la ATT, en uso de sus atribuciones conferidas por ley y demás normas vigentes.

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR el Certificado de Homologación otorgado mediante Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL LP 781/2014 de 23 de mayo de 2014, conforme los datos expuestos en el Informe Técnico ATT-DTL-INF TEC LP 913/2014 de 09 de junio de 2014, quedando subsistente el Certificado de Homologación en Anexo de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- INSTRUIR a la Dirección Sectorial de Telecomunicaciones, la publicación en el sitio web de la ATT, del Anexo de la presente Resolución Administrativa en sustitución del Certificado



LA PAZ: Calle 13 de Calacoto
N° 8260 - 8280 entre Av. Los Sauces
y Av. Costanera.
Telf.: 2772266 - Fax.: 2772299
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Calle Suipacha
N° 5750 esq. Ecuador.
Telf./Fax.: 4-4581182 - 4-4581183
4-4581184

SANTA CRUZ: Calle Prolongación
Quijarro N° 29
Edif. Bicentenario Piso 3
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Alejandro del
Carpio s/n esq. O'Connor - Piso 1
Telf.: 4-6644136 - 4-6666484
Fax.: 4-6112611

**Línea Gratuita de Protección al
Usuario** 800-10-6000 **2 de 5**
www.att.gob.bo